

## Sesiones enero de 2009

En Sesiones Ordinarias celebradas en el mes de enero de 2009, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

### ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción, en los términos formulados, en las causas ?Saldías Flores, Rubén con Fisco?, Rol N° 13.620-05 del Primer Juzgado Civil, y ?Carmona Rojo, Berta con Fisco?, Rol N° 14.509-05 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil, ambos de Santiago.

### ACUERDO

Aceptar la proposición de transacción en la causa ?Estado de Chile con Sociedad Inversiones Bosques del Mauco S.A.?, Rol N° 188-2006 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, formulada por carta de fecha 30 de julio de 2008, en el sentido de que el Fisco no instará por el cobro de las costas a que fue condenada la demandada, la que por su parte ha cumplido con su ofrecimiento de no recurrir en contra de la sentencia de primera instancia, siendo en consecuencia innecesario presentar el escrito propuesto.

### ACUERDO

Solicitar a la Procuraduría Fiscal de Santiago informar las razones por las que la causa ?Weibel Susana y Otros con Fisco?, Rol N° 2.561-00 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, continuó a cargo del Sr. Jorge Morales Retamal después del 1 de junio de 2005, fecha de su cese en el cargo de Consejero, y no se la ha sometido a los controles pertinentes atendida su calificación de Causa de Atención Selectiva.

### ACUERDO

Reiterar que las líneas de defensa frente a acciones indemnizatorias vinculadas a violaciones de derechos humanos entabladas en sede civil o penal, son diseñadas, como en toda causa CAS, exclusivamente por el Consejo o la Sección que la controla. Por tanto, los abogados deben sujetarse a ellas y, en caso que las alegaciones originales hayan sido modificadas por dichas Secciones o Consejo, deberán omitir en los alegatos las tesis primitivas, ajustándose a las instrucciones actualmente vigentes, debiendo en todo caso someter a la aprobación de la Sección la correspondiente minuta.

### ACUERDO

Aprobar las modificaciones al escrito archivado en Secretaría, en el cual incide el acuerdo de 23 de diciembre último, aprobatorio de la transacción en la causa ?Fisco con Pretty Bright Shipping S.A. y Otra?, Rol N° 208-05 a cargo de la Ministra de la Corte de Apelaciones de Antofagasta Sra. Carrasco, que constan en el texto que también se archiva en Secretaría.

### ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?C.D.E. con Juan Merchan Delgado?, Rol N° 1.038-08 del Primer Juzgado de Letras de Copiapó, en los siguientes términos: a) El Sr. Merchan Delgado pagará la suma de 45,496 UF, mediante 45 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 1 UF, y una cuota final de 0,496 UF; b) Se condonarán los intereses devengados y futuros, salvo

los que provengan de la mora; c) Se deberá incluir cláusula de aceleración; d) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Robinson Enrique Poblete Morales con Patronato Nacional de Reos?, Rol N° 954-07 del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Fisco (Ministerio de Salud) con Max Francisco Polanco González y Otra?, Rol N° 64.625-08 del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago.

ACUERDO

Concurrir a la audiencia de conciliación dispuesta por la Corte Suprema en la causa ?Weibel Susana y Otros con Fisco?, Rol N° 2.561-00 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, y manifestar que, debatida la posibilidad de transigir en la especie, no concurre el número de votos exigido en el artículo 7° de la ley orgánica para aprobar una proposición de transacción.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de transacción en la causa ?Fisco con Luis González Ruz?, Rol N° 4.888 del Tercer Juzgado de Letras de Iquique, en el sentido que el demandado pagará al Fisco la suma de \$ 596.800 en cuotas de \$ 10.000, hasta completar lo adeudado, estableciéndose cláusula de aceleración; además, cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Eduardo Foncea Torrejón?, Rol N° 2.385-08 del Tercer Juzgado de Letras de Iquique, en los siguientes términos: a) El Sr. Foncea pagará la suma de 26,97 UF, en cuotas de 2,34 UF, hasta completar lo adeudado, a partir del mes de febrero de 2009; b) Se establecerá cláusula de aceleración; c) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Alegar en el trámite de consulta de la resolución que concede la libertad provisional a los procesados en la causa denominada Caso Mirage, Rol N° 176.265-10 del Trigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, a cargo del Ministro en Visita Sr. Astudillo, planteando la confirmación de dicha resolución pero con declaración de aumentar la caución establecida, atendido los montos involucrados en las negociaciones y el perjuicio fiscal investigado.

ACUERDO

No presentar querrela por los hechos en que incide el informe final de la Contraloría General N° 137, de 2008, sobre auditoría realizada en la Presidencia de la República, materia de la investigación RUC N° 0800584368-6 de la Fiscalía Local de Ñuñoa.

ACUERDO

Mantener vigilancia respecto de la investigación singularizada en el acuerdo que antecede, en lo que concierne a supuestos pagos

efectuados por la Presidencia de la República con ocasión de la visita a Chile del Sr. Presidente de México, e informar a la Sección Penal el resultado del peritaje sobre correos electrónicos decretado en dicha investigación.

ACUERDO

Oponerse al otorgamiento de libertades provisionales en la causa Rol N° 7.981, Tomo C, del Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, a cargo del Ministro en Visita Sr. Alejandro Madrid, en favor de las personas referidas en el auto de procesamiento dictado en ésta con fecha 19 de enero en curso.

ACUERDO

Compartir las conclusiones del informe de 9 de enero recién pasado, del Sr. Auditor Interno, evacuado en cumplimiento del acuerdo de fecha 2 de diciembre último, que incide en la causa ?Calzado Hermosilla, Verónica con Fisco?, Rol N° 25.352-05 del Segundo Juzgado Civil de Coyhaique.

ACUERDO

No interponer recurso de casación en el fondo en la causa ?C/Lucy Pinochet?, Rol N° 26.731 del Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago.

ACUERDO

Aprobar el acuerdo reparatorio en la causa ?C/Hugo Muñoz Zamora y Otros?, RIT N° 10.981 08 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, en el sentido que los cuatro imputados proponentes pagarán al Ejército de Chile la suma de \$ 70.000 cada uno, mediante dos cuotas mensuales de \$ 35.000 a fines de los meses de marzo y abril de 2009, esto es la suma total de \$ 280.000.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en las causas ?Alarcón Torrijo, Guillermo y Otros con VPK S.A. y Ejército de Chile? y ?Espinoza González, Marco y Otro con VPK S.A. y Ejército de Chile?, Roles N° 712-08 del Quinto Juzgado del Trabajo y 712-08 del Sexto Juzgado del Trabajo, ambos de Santiago, en los siguientes términos: a) El Ejército de Chile pagará a los demandantes de ambos juicios la suma única y total de \$ 8.000.000, con cargo a los fondos que mantiene retenidos a la sociedad ?VPK S.A.?, debiendo además pagar, con cargo a los mismos fondos, las imposiciones que dicha sociedad adeude a los actores por los trabajos materia de ambas demandas; b) En el marco de las concesiones recíprocas, los demandantes renuncian al saldo de lo demandado. c) Se deberá dejar constancia en la transacción que la responsabilidad del Ejército es subsidiaria y no solidaria, tal como establece el artículo 183-C del Código del Trabajo. d) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia del juicio. e) Cada parte soportará sus costas.

ACUERDO

Rechazar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Varas Vega, Verónica y Otro?, Rol N° 2.597-97 del Décimo Juzgado Civil de Santiago.

#### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Juan Cristóbal Moriamez Banda?, Rol N° 4.220-08 del Juzgado de Policía Local de La Reina, en el siguiente sentido: a) La Sra. Nelty Banda Zúñiga, pagará al Fisco la suma única y total de \$ 304.800, al contado. b) En el marco de las concesiones recíprocas el Fisco renuncia al saldo del capital demandado y al reajuste e intereses. c) Cada parte soportará sus costas.

#### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C/Rodrigo García Cepeda y Otros?, Rol N° 56.974-3 del Primer Juzgado del Crimen de Arica, en los siguientes términos: a) El Sr. Artemio Estica Moruna pagará al Fisco la suma de \$ 1.500.000, mediante \$ 300.000, al contado, a la fecha de suscripción del respectivo escrito de transacción, y 40 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 30.000 cada una. b) Para efectos de la reajustabilidad futura el monto acordado y sus cuotas deberán ser expresados en unidades de fomento, conforme el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo. c) En consecuencia, se condonará parte del reajuste, así como los intereses devengados y futuros, sin perjuicio de los que provengan de la mora. d) En garantía del cumplimiento de la obligación, se deberá mantener el embargo trabado en autos. e) Se deberá incluir cláusula de aceleración. f) Cada parte soportará sus costas.

#### ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?C.D.E. con Oyarzún Ramírez, Karina?, Rol N° 2.679-07 del Primer Juzgado de Letras de Talca, en el siguiente sentido: a) La Sra. Karina Oyarzún pagará la suma de \$ 2.014.917 en cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 5.000, hasta solucionar el total del monto adeudado. b) Se condonará el reajuste e intereses futuros. c) Cada parte soportará sus costas.

#### ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción formulada en las causas ?Hernández Sanhueza, Estercilla y Otros con Conaf?, ?María Romero Hernández con Conaf? y ?Miguel Castillo Rivas y Cristián Jara Martínez con Conaf?, Roles N°s 373-04 del Tercer Juzgado Civil, 3.842-04 del Segundo Juzgado Civil y 5.075-05 del Segundo Juzgado del Trabajo, todos de Concepción, en los siguientes términos: a) La Corporación Nacional Forestal pagará las sumas totales de \$ 50.000.000 a los demandantes en la causa caratulada ?Hernández Sanhueza, Estercilla y Otros con Conaf?, y de \$ 50.000.000 a los actores del juicio ?María Romero Hernández con Conaf?. Además, pagará \$ 3.000.000 a cada uno de los dos demandantes del juicio ?Miguel Castillo Rivas y Cristián Jara Martínez con Conaf?. b) Las partes se otorgarán recíprocamente el más amplio y total finiquito, renunciando expresamente a cualquier acción derivada de los hechos materia de los juicios. c) Cada parte soportará sus costas.

#### ACUERDO

Delegar en el Presidente del Consejo, durante el mes de febrero próximo, las siguientes facultades contempladas en la ley orgánica del Servicio: a) Decidir si se asume la defensa de organismos descentralizados en los casos que señala el artículo 3°, número 3. b) Resolver el sostenimiento de la acción penal en los casos de los delitos del artículo 5°, con excepción de aquellos señalados en la letra e), conforme al número 5 del artículo 3°. c) La supervigilancia de la conducción de determinados procesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, número 6. d) Asumir las defensas en los recursos de protección, con arreglo a lo dispuesto en el número 7 del artículo 3°. e) Representar al Estado en los asuntos de naturaleza contencioso administrativo. f) Resolver el sostenimiento de la acción penal en el caso de delitos que afectan a entidades descentralizadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso primero. g) Decidir sobre la interposición de recursos que debe conocer la Corte Suprema.

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**